



ADG/13/2020

ACUERDO QUE EMITE EL TITULAR DEL INSTITUTO FEDERAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA (INSTITUTO), RELATIVO A LA PROMOCIÓN DE UNA SERVIDORA PÚBLICA, A LA CATEGORÍA DE DEFENSORA EVALUADORA, CON FUNDAMENTO EN LA PRERROGATIVA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 95 DE LAS BASES GENERALES DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTE INSTITUTO.

Con fecha 16 octubre de 2020, el Titular del Instituto emite el presente acuerdo con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 14 de mayo se emitió el Acuerdo ADG/07/2020, relativo al resultado final del procedimiento interno de selección 1/2020 para ascender vía promoción a la plaza de evaluador.

En el punto resolutivo número dos del documento de referencia, declaró desierto parcialmente el procedimiento de referencia, por lo que hace a una de las plazas concursadas; ello, en virtud de que no se inscribieron personas suficientes para ocupar la totalidad de plazas concursadas.

SEGUNDO. Ante la subsistencia de la necesidad de ocupar la plaza en la categoría de evaluador que fue declarada desierta dentro del procedimiento aludido en el punto que antecede, el 30 de septiembre de 2020 se extendió, a las servidoras públicas que ocupan el cargo de defensora supervisora, el oficio DG/856/2020, mediante el que se las invitó a que participaran en una evaluación para postularse a un posible ascenso a la categoría de evaluadora.

TERCERO. En ese orden, del 30 de septiembre al 1 de octubre del año en curso, tuvo lugar el periodo de registro para todas aquellas personas que cumplieran los requisitos previstos en el oficio de mérito y estuvieran interesadas en un posible ascenso, en el cual debían de remitir su solicitud para participar en la evaluación de referencia, así como los documentos previsto en dicho instrumento.

CUARTO. Una vez concluido el periodo de registro, se verificó por parte de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, que las personas interesadas cumplieran con los requisitos, lo cual ocurrió con la única persona que remitió su solicitud, por lo cual se envió a esta, vía correo electrónico, el número de folio PISE-202009-001, para ser empleado como identificador durante el resto de la evaluación.





Esta hoja forma parte del acuerdo ADG/13/2020

De manera adicional, por medio de la citada comunicación vía correo electrónico, se notificó a la participante que el día 2 de octubre de 2020, se le aplicaría la evaluación por competencias técnicas y de conocimientos, a través de la herramienta de comunicación a distancia Zoom, establecidas en el multicitado oficio DG/856/2020.

QUINTO. En fecha 2 de octubre de 2020, se aplicó la evaluación por competencias y el examen de conocimientos, a la participante identificada con el número de folio PISE-202009-001.

SEXTO. Concluidas la etapa de evaluación, la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera procedió a calificar y realizar la sumatoria de los resultados de la evaluación, con el fin de elaborar, el informe del puntaje obtenido por la participante, con el cual se dio cuenta al suscrito en mi calidad de Director General de este Instituto y que para efectos del presente a continuación se señala:

Número	Folio	Calificación final
1	PISE-202009-001	88

CONSIDERANDOS

ÚNICO. El artículo 95 de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto, prevé que, ante la declaratoria de un concurso como desierto, será la Dirección General, atendiendo a las necesidades del servicio, la que determinará a la persona servidora pública que a su consideración deba ser promovida.

Si bien, la normatividad que rige al Instituto contempla que, en el supuesto antes aludido, la Dirección General está facultada para determinar libremente la designación de la persona servidora pública que deba ser promovida; en el caso de mérito, se consideró necesario contar con información objetiva para otorgar, de forma imparcial y con sustento, el ascenso en comento. En ese sentido, y ante la verificación de que además de ser la única participante interesada en la promoción de mérito, ésta obtuvo calificaciones aprobatorias en la evaluación practicada, se considera procedente designarla para tales efectos.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo antes citado, el Titular de este último emite el siguiente:





Esta hoja forma parte del acuerdo ADG/13/2020

ACUERDO

ÚNICO. Se promueve a la persona servidora pública con folio PISE-202009-001, que, en el caso, corresponde a la licenciada **Vera Ángela Flores Valdez**, a la categoría de defensora evaluadora.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Se instruye a la Unidad de Supervisión, Evaluación y Servicio Civil de Carrera, para que por su conducto se notifique por correo electrónico el presente acuerdo a la persona participante del procedimiento en que se actúa, y de igual forma, para que lleve a cabo las medidas necesarias para la observancia de este Acuerdo y su eventual seguimiento.

En la Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020



Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros
Titular del Instituto Federal de Defensoría Pública